

NUMERO: 587/2000

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ANONIMA EL UNIVERSO. -**

CUANTIA: INDETERMINADA.-



Dr.  
Jorge Jara Grau  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
hoy día **ocho de Junio del año dos mil**, ante mí, doctor  
**JORGE JARA GRAU**, Notario Titular de la Notaría Segunda  
del Cantón Guayaquil, comparece, la **COMPAÑÍA**  
**ANONIMA EL UNIVERSO**, representada por el señor  
LEONARDO TERAN PARRAL, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta  
ciudad, en su calidad de Gerente General, según  
documento que acompaña; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo  
que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura  
pública de reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y  
resultados está bien instruido y a la que procede de una  
manera libre y espontánea, para que la autorice me  
presenta la minuta que dice así: -----

**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
cargo, dígnese autorizar una por la que conste la reforma  
de estatuto social que se otorga al tenor de las siguientes  
estipulaciones: -----

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento  
de esta escritura el señor Leonardo Terán Parral, en su  
calidad de Gerente General y representante legal de  
**COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO**, personería que acredita  
con el correspondiente nombramiento que se acompaña. -

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) COMPAÑÍA ANÓNIMA EL  
2 UNIVERSO se constituyó por escritura pública autorizada por  
3 el Escribano del cantón Guayaquil, Federico Bibiano  
4 Espinoza, el cinco de julio de mil novecientos veintitrés,  
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de  
6 julio de mil novecientos veintitrés; y, b) La Junta General de  
7 Accionistas de la compañía, en sesión del quince de Mayo  
8 del año dos mil resolvió: **UNO)** Aprobar el proyecto de  
9 reforma del estatuto social de la compañía, artículo sexto;  
10 y, **DOS)** Autorizar el otorgamiento de la escritura pública  
11 de Reforma.-----

12 **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes  
13 expuestos, el señor Leonardo Terán Parral, en su calidad de  
14 Gerente General y representante legal de COMPAÑÍA  
15 ANÓNIMA EL UNIVERSO, declara reformado el artículo  
16 sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo  
17 con lo resuelto por la Junta General de Accionistas del  
18 quince de Mayo del año dos mil, cuya copia certificada  
19 del acta se agrega para que forme parte de esta escritura. -  
20 - - Extienda usted, señor Notario, la escritura pública con las  
21 formalidades de ley; agregue la copia de la nota del  
22 nombramiento del representante legal compareciente."-  
23 Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Hernán  
24 Pérez Loose, matrícula número dos mil setecientos  
25 veintiuno del Colegio de Abogados del Guayas, que con  
26 los documentos que se agregan quedan elevados a  
27 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se  
28 ratifica en todas y cada una de las declaraciones

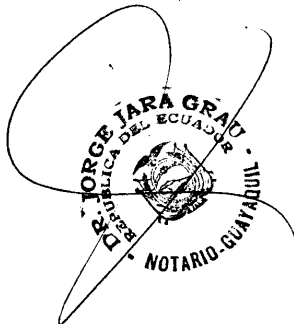
# EL UNIVERSO

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

000003

Guayaquil, 20 de septiembre de 1999 ✓

Señor  
LEONARDO TERÁN PARRAL ✓  
Ciudad.-

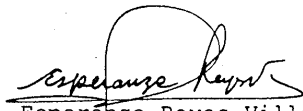


De mis consideraciones:

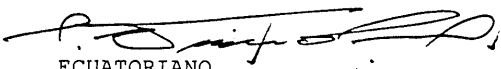
Cumplo con comunicarle que la junta general de accionistas de **COMPANÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO**, en su sesión del día 16 de julio de 1999, ~~re~~reelegió **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de dos años, por lo que le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones prescritas en el estatuto social contenido en la escritura pública otorgada el 21 de mayo de 1999, ante el notario segundo del cantón Guayaquil, inscrita en el registro mercantil el 7 de julio de 1999. ✓

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona. ✓

Muy atentamente,

  
Esperanza Reyes Villarreal ✓  
Secretaria de la Compañía ✓

RAZÓN: Yo, Leonardo Terán Parral ✓ acepto el cargo de **Gerente General** de **COMPANÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO**, para el que se me ha nombrado según la carta presente.- Guayaquil, 20 de septiembre de 1999. ✓

  
ECUATORIANO ✓  
C.C.No.17-0305560-6 ✓

En la presente fecha quedo inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 57.484 Registro Mercantil No.  
17.521 Repertorio No. 23.959  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 15 de febrero de 1999



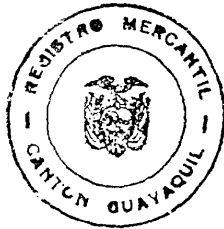
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.459.800,00

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON,  
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el NOMBRAMIENTO de GE  
RENTE GENERAL de COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO, es igual a su original.-  
Guayaquil, Tres de Febrero del Dos Mil.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO ", CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2000.**

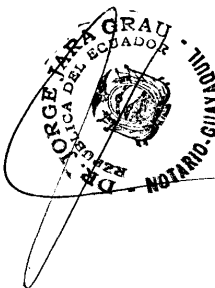
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del año dos mil, a las doce horas, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Domingo Comín, entre Calle 11 y Avenida Ernesto Albán, los siguientes accionistas de C.A. El Universo: Inverplus C.A., representada por su Gerente, señor Carlos Pérez Perasso, conforme consta en su nombramiento que se agrega al expediente, propietaria de cuatrocientos noventa y un (491) acciones; el señor Carlos Pérez Perasso, por sus propios derechos, propietario de cinco (5) acciones; señora Carmen Julia Descalzi de Hidalgo, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción; señora Euvenia Descalzi de Carbo, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción; Lcda. Graciela Leví de Olcott, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción, y señorita Victoria Olcott Leví, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de ciento veintiocho millones de sucres cada una (S/.128'000.000,00), equivalente a Cinco mil ciento veinte dólares (US\$5,120.00) de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el señor Carlos Pérez Barriga, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de la misma la señorita Esperanza Reyes Villarreal, Secretaria General de la compañía, al tenor de los Artículos Undécimo y Vigésimo Quinto del estatuto social: Se encuentra también presente el señor Antenor Yturralde Rivera, Comisario Principal de la Compañía.

De inmediato, elaborada la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES (S/.64.000'000.000,00) de sucres**, equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (US\$ 2,560,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, los accionistas, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Aprobación del proyecto de reforma del Estatuto Social de la Compañía y
- b) Autorización para elevar a escritura pública la referida reforma.

Aprobado el orden el día, el Presidente declara instalada la sesión y procede a tratar cada uno de los puntos. Toma la palabra el señor Carlos Pérez Perasso y manifiesta que es conveniente a los intereses de la compañía reformar el Estatuto Social, específicamente en su artículo Sexto, en los siguientes términos:

**ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- SU DOMINIO Y LIMITACIONES-** Toda transferencia de acciones y los gravámenes o limitaciones a su dominio, serán inscritos por el Secretario de la Compañía en el Libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia del dominio de las acciones no surtirá efectos contra la Compañía ni contra terceros sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción



se efectuará válidamente con la sola firma del Secretario de la Compañía o de la persona que lo subroge, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la Compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente.

En caso de usufructo de acciones, al usufructuario le corresponderá, durante el tiempo que dure el usufructo, tanto el derecho a participar de las ganancias sociales como el ejercicio de los demás derechos de accionista, previstos en la Ley y en este estatuto, lo que incluye el derecho a voto. Si el usufructo recayere sobre acciones no liberadas se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. El usufructo se extinguirá por las causas que pacten las partes en el correspondiente contrato.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad adoptaron las siguientes **RESOLUCIONES: PRIMERA:** Aprobar el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía, artículo sexto; **SEGUNDA:** Autorizar el otorgamiento de la escritura pública de Reforma.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que sometida a consideración de la Sala recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual se da por terminada la sesión a las trece horas. Para constancia de lo actuado firman todos los asistentes. f) Por Inverplus C.A., Carlos Pérez Perasso, Gerente; f) Carlos Pérez Perasso, por sus propios derechos; f) Carmen Julia Descalzi de Hidalgo, por sus propios derechos; f) Euvenia Descalzi de Carbo, por sus propios derechos; f) Graciela Levi de Olcott, por sus propios derechos; f) Victoria Olcott Levi, por sus propios derechos; f) Carlos Pérez Barriga, Presidente de la Junta, y f) Esperanza Reyes Villarreal, Secretaria de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el texto que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía. Guayaquil, 15 de mayo del 2000.

C. A. EL UNIVERSO  
*Esperanza Reyes*  
ESPERANZA REYES V.  
SECRETARIA GENERAL

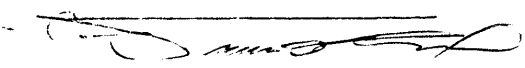
1 constantes en este instrumento público. **Se agrega:**  
2 Nombramiento a favor del representante de la  
3 Compañía Anónima El Universo y Acta de la misma.- Yo,  
4 el Notario, doy fe, que después de haber leído, en  
5 voz alta, toda esta escritura al otorgante, éste la  
6 aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



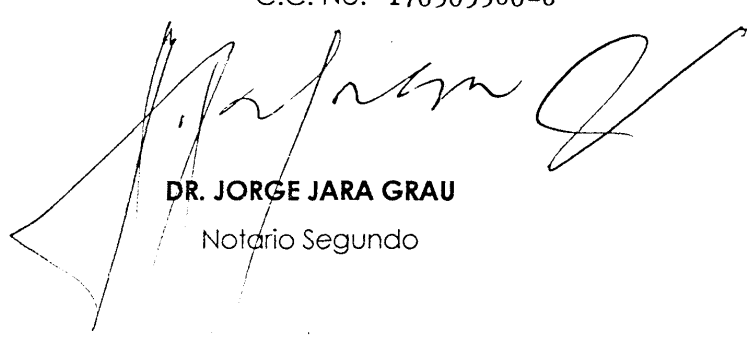
7  
8  
9 **Dr.**  
10 *Jorge Jara Grau*  
11 *Notario 2do.*  
12 *Guayaquil - Ecuador*

**p. COMPAÑÍA ANONIMA EL UNIVERSO**

R.U.C No. 0990019657001

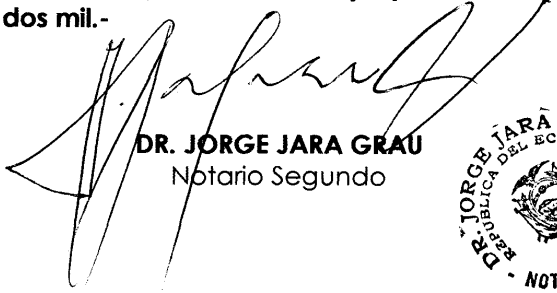
13   
14 **LEONARDO TERAN PARRAL**

C.C. No. 170305560-6

15   
16  
17  
18 **DR. JORGE JARA GRAU**

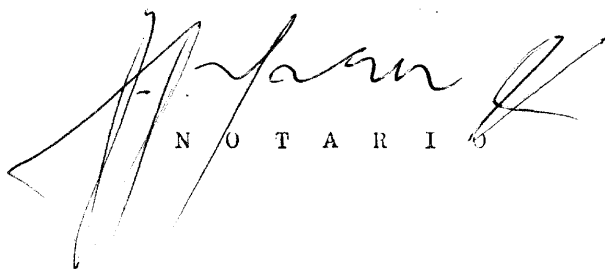
19 Notario Segundo

20  
21  
22 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta **CUARTA**  
23 **COPIA,** en cuatro fojas útiles rubricadas por mí, el  
24 Notario, que sello y firmo en **Guayaquil a doce de Junio**  
25 **del año dos mil.-**

26  
27   
28 **DR. JORGE JARA GRAU**  
Notario Segundo



FE: Que tomé nota de la Resolución No.00-G-DIC-000  
3162 de fecha veintinueve de junio del año dos mil  
del Intendente de Compañías, al margen de la matriz  
de la escritura pública de Reforma del Estatuto de  
la Compañía Anónima EL UNIVERSO, otorgada ante mí el  
ocho de Junio del año dos mil. Guayaquil, treinta de  
Junio del año dos mil.

  
N O T A R I O

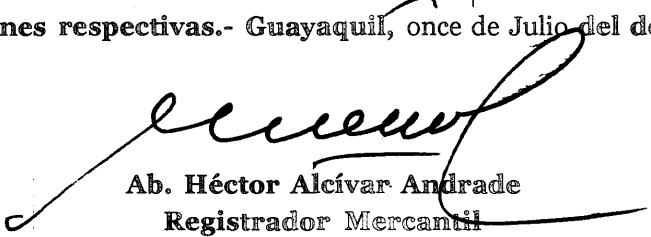




0000006

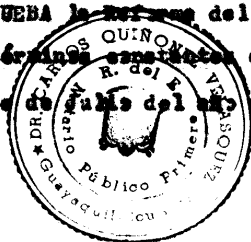
# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

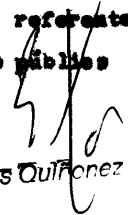
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-DIC-0003162, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte y nueve de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Reforma de Estatutos de la compañía denominada COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO, de fojas 43.711 a 73.718, Número 12.681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.991 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarán diez y seis anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Julio del dos mil.-

  
Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil

f. JPV  
Trámite N° 37638

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al cinco de Julio de mil novecientos veintitres, por la que consta la constitución de la COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO, de la RESOLUCION No. 00-G-DIC-0003162, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual y con fecha veintinueve de Junio del año dos mil, se APRUEBA la Reforma del Estatuto Social, referente al aumento del Capital, en los términos establecidos en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, once de Julio del año dos mil.-



  
Dr. Carlos Quíñonez Velásquez